

Fecha: 2026-05-14

Solicito dar trámite de pago con cargo al contrato / Convenio No. GC-45-25-2025 a nombre de EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,.

Documentación anexa (marcar con una X según corresponda)

Descripción

1. Cumplido a satisfacción
2. Memorando pago anticipo o pago anticipado
3. Informe Supervisión
4. Informe Actividades Proveedor o Contratista
5. Factura
6. Documento Soporte no Obligados a Factura
7. Certificado Paz y Salvo Parafiscales
8. Pago seguridad social contratista
9. RUT
10. Registro y aprobación en Secop II
11. Otro, ¿cuál? _____

SÍ	N/A
X	
	X
X	
X	
X	
	X
X	
	X
	X
	X
	X

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:

724E4C7B-BC5B-4F76-B5D5-EE4BB3A9A228

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

Nombre: **Ana Maria Molano Valenzuela**

Cargo: **Jefe Administrativo y Financiero**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2026-05-14**CONTRATO/CONVENIO No GC-45-25-2025****CONTRATISTA: EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (C.C o NIT): 900245560****COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO No: GC-45-25-2025****HAGO CONSTAR**

Que el contratista cumplió con la ejecución de las obligaciones del Contrato No. **GC-45-25-2025** cuyo objeto es: **Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Computadores Para Educar.**, correspondiente al mes de: **ABRIL**

VALOR A PAGAR: \$39.859.847,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE)**REGISTRO PRESUPUESTAL No: 64725;426 | CDP: 9425;426****CON CARGO AL RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005****DEPENDENCIA:** Gestión Administrativa y Financiera**USO PRESUPUESTAL:** A-02-02-02-008-005-02**CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL**

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme a la **Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.**

Hash de Verificación OTP:**724E4C7B-BC5B-4F76-B5D5-EE4BB3A9A228**

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración del documento invalida esta certificación.*

RECIBE A SATISFACCION:**Supervisor - Nombre:** Ana Maria Molano Valenzuela**Supervisor - Cargo:** Jefe Administrativo y Financiero**OBSERVACIONES:****NUMERO DE CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO:****Cuenta:** Corriente **Banco:** BANCOOMEVA **No.:** 240103131606

INFORME No 13 DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA No. GC-45-25-2025 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA.,

1. Información general del Contrato:

Nº contrato:	GC-45-25-2025	Tipo de contrato:	Contrato de MENOR CUANTÍA
Contratista:	900245560 - EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,		
Objeto del Contrato:	<i>Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada para las sedes de Computadores Para Educar.</i>		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	9425;426	Registro Presupuestal:	64725;426
Valor inicial del Contrato:	467.552.506,00	Otrosí No. (Adiciones/Reducciones):	Adiciones: (No. 1 / \$ 7.933.614,74 — 2025-11-14) (No. 2 / \$ 156.817.446,00 — 2025-12-16) (No. 3 / \$ 84.885.761,00 — 2026-02-27) Reducciones: (No. 1 / \$ 263.688,74 — 2025-12-31)
		Valor final del contrato:	716.925.639,00 (Sumatoria de valor inicial del contrato más adiciones y menos reducciones)
Fecha suscripción:	2025-03-31	Fecha de inicio:	2025-04-01
Plazo de ejecución inicial:	2025-12-31	Fecha de legalización:	2025-04-01

Otrosí No.(Prórrogas):	(No. 1 — del 2025-12-31 al 2026-03-31, plazo: 3 meses) (No. 2 — del 2026-04-01 al 2026-04-25, plazo: 24 días)	Plazo de ejecución final:	2026-04-25
-------------------------------	--	----------------------------------	------------

2. Verificación financiera a la fecha:

Descripción general	Valor
Valor inicial del contrato*	\$ 467.552.506,00
Adiciones/reducciones/liberaciones (cuando aplique)	\$ 249.373.133,00
Valor total del contrato	\$ 716.925.639,00
Valor Ejecutado	\$ 716.925.639,00
Valor Pagado	\$ 677.065.792,00
Valor pendiente de pago	\$ 39.859.847,00

3. Relación de pagos:

De conformidad con los documentos que obran en el expediente del contrato y los cumplidos a satisfacción expedidos por el supervisor, a continuación se relacionan los pagos realizados durante la ejecución del contrato:

No.	Fecha de Pago	Concepto del pago	Valor
202501511	2025-07-03	CARIMAR_ABRIL_Informe 01 de Supervision CTO 45-25	\$ 51.435.992,00
202501582	2025-07-24	PAGO MES MAYO	\$ 51.435.992,00
202501785	2025-09-04	PAGO MES JUNIO	\$ 51.172.385,00
202501900	2025-10-09	PAGO MES JULIO	\$ 52.856.145,00

202501914	2025-10-09	PAGO MES AGOSTO	\$ 53.610.845,00
202502055	2025-10-31	PAGO MES SEPTIEMBRE	\$ 53.610.845,00
202502193	2025-11-28	PAGO MES OCTUBRE	\$ 53.610.845,00
202502429	2025-12-24	PAGO MES NOVIEMBRE	\$ 53.610.845,00
202502509	2025-12-30	PAGO MES DICIEMBRE	\$ 53.878.538,00
202600102	2026-02-27	PAGO MES ENERO	\$ 67.281.120,00
202600195	2026-03-19	PAGO MES FEBRERO	\$ 67.281.120,00
202600310	2026-04-24	PAGO MES MARZO	\$ 67.281.120,00
Total pagado			\$ 677.065.792,00

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

4. Ejecución de Obligaciones:

En ejecución del contrato de MENOR CUANTÍA No. GC-45-25-2025 suscrito entre **COMPUTADORES PARA EDUCAR** y EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA,, en el periodo comprendido entre 2026-04-01 y 2026-05-25, se desarrollaron las siguientes actividades y/o se entregaron los siguientes bienes, como se relaciona a continuación:

FIRMADO CPE: X43634682

Obligación 1: Prestar el servicio de vigilancia en las instalaciones de Computadores Para Educar, de acuerdo a las especificaciones enunciadas en el anexo técnico y a lo ofertado dentro del proceso

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante el periodo de supervisión, se verificó que el servicio de vigilancia se ha prestado conforme a lo acordado, mediante la revisión de los registros de entrada y salida del personal. Se constató que los turnos establecidos se cumplen adecuadamente, con un horario vigilancia las 24 horas del día, con dos turnos de 12 horas (6:00 a 18:00 y 18:00 a 6:00) de lunes a domingo.	Durante el periodo se prestó el servicio de vigilancia conforme a lo acordado, soporte de ellos se allegan los registros de entrada y salida del personal. Se garantizó vigilancia las 24 horas del día, con dos turnos de 12 horas (6:00 a 18:00 y 18:00 a 6:00) de lunes a domingo.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 2: Prestar el servicio de vigilancia con el equipo de trabajo propuesto durante toda la ejecución del contrato, con personal calificado, carnetizado y debidamente entrenado, el cual no podrá ser remplazado sin previa autorización del supervisor del contrato, con las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se monitoreó el personal asignado, verificando que los cambios presentados en los 25 primeros días de abril contaran con su respectivo remplazo. Se revisaron horarios y control de asistencia. En las Bodegas de Montevideo y Santa Lucía.	Durante los días laborados de abril NO se presentaron cambios de personal. La programación de turnos y cumplimiento de jornadas laborales fue adecuada, de acuerdo a las necesidades identificadas. Como soporte se anexa el informe de actividades en todas las sedes, que contiene la programación de turnos.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 3: Velar durante la prestación del servicio por la protección de las personas que se encuentran dentro de las instalaciones de CPE.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la realización de rondas de seguridad y control de acceso, sin incidentes graves reportados. Todas las salidas e ingresos de los bienes fueron validados por el personal de Vigilancia de acuerdo con los correos notificados enviados por las áreas.	CARIMAR Ltda. cumplió con el compromiso, no se reportaron pérdidas ni incidentes en noviembre y validaron los registros de elementos con seriales, hojas de control físico. Como soporte se anexa el informe de actividades en todas las sedes, que contiene la programación de turnos.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 4: Corroborar que todos los elementos, tales como expedientes, equipos de cómputo, portátiles, Tablet, cámaras fotográficas, entre otras, que vayan a ser ingresados y retirados de las instalaciones de CPE, queden registrados en la respectiva minuta de novedades; caso en el cual deberán responder por los bienes que se pierdan o hurten durante la prestación del servicio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la entrega de las minutas de control a cada Unidad Operativa y la correcta anotación de entradas y salidas donde registran el elemento, serial y funcionario.	CARIMAR LTDA entregó al personal de vigilancia una minuta para cada Unidad Operativa, registrando las entradas y salidas de manera adecuada. Que reposan en cada recepción de cada sede.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 5: Cerciorarse que el personal asignado a la prestación del servicio guarde absoluta reserva de la información y actividad diaria de los colaboradores, contratistas y visitantes o cualquier otro tipo de información a la que tenga acceso.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se revisaron las consigas de confidencialidad firmadas y se verificó el control de acceso a la información	CARIMAR al inicio del contrato documentó la confidencialidad mediante las consigas específicas incluidas en los puestos de trabajo. Actas de compromiso de confidencialidad firmadas, cláusulas de confidencialidad en contratos laborales.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 6: Garantizar que la licencia de funcionamiento se encuentre vigente durante la ejecución del contrato, así como las demás propias de la ejecución del contrato (Certificación de sanciones y multas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Licencia de funcionamiento, Resolución de medios tecnológicos, Licencia y/o permiso para el uso del espectro radioeléctrico emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones - MINTIC, Trayectoria como Prestador de Servicios de Vigilancia, Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos), cuyo estricto cumplimiento se verificará como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la vigencia de las licencias y autorizaciones del contratista para operar	CARIMAR Ltda. informó que todas las licencias están vigentes, incluyendo la Licencia de Funcionamiento, Resolución de Comunicaciones y Certificado de No Sanciones. Actualmente está en vigencia la Licencia de Funcionamiento de la Empresa CARIMAR LTDA. Resolución No.20204100016917, hasta el 2 de enero del 2027. Licencia de comunicaciones. Resolución No. 001499 del 21 de agosto de 2020 para el uso del espectro radioeléctrico, vigente hasta el año 2029.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 7: Responder de forma exclusiva por la vinculación y obligaciones laborales del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato; por lo tanto, deberá cancelar y reconocer todas las obligaciones laborales y legales de las personas que prestan los servicios de vigilancia y seguridad privada en CPE.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Durante los 25 días contratados de 2026 se evidenció el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.	Como soporte CARIMAR Ltda. allega certificación de pago de parafiscales firmada por el revisor fiscal de la empresa, donde certifica el pago de seguridad social y aportes parafiscales.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 8: Tener documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, y demás normas concordantes y complementarias.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la implementación del SG- SST y la documentación de las capacitaciones realizadas, de acuerdo con los documentos anexo al informe del contratista.	CARIMAR Ltda. presentó la constancia de implementación del SG-SST expedida por ARL AXA COLPATRIA el 10 de febrero de 2025.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 9: Entregar informe mensual a la Oficina Administrativa y Financiera en la cual se relacionen todas las actividades desarrolladas durante el respectivo mes. 10 Realizar las aperturas y cierres diarios y activación o desactivación d

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se verificó la entrega del informe mensual del servicio, junto con los soportes requeridos, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato 45-25	CARIMAR LTDA entregó el último informe mensual con los soportes completos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 10: Realizar las aperturas y cierres diarios y activación o desactivación de alarmas mediante supervisor asignado, con la responsabilidad de manejo de claves y custodia de llaves, en los horarios señalados en las especificaciones técnicas

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se revisaron los informes de apertura y cierre de las instalaciones y el uso adecuado de las alarmas y llaves.	Diariamente se supervisa el cierre de las dependencias de la Dirección Ejecutiva, cuyo reporte del sistema de alarma, apertura y cierre se anexa al informe de ejecución. De igual manera se realiza el registro correspondiente en la minuta de servicio.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 11: Realizar trimestralmente el mantenimiento preventivo a todos los equipos de seguridad instalados en los sitios donde se prestarán los servicios requeridos.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Para esta actividad el coordinador asignado por el contratista realizó el mantenimiento preventivo trimestral.	CARIMAR LTDA ya realizó el último mantenimiento a conformidad.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 12: Realizar las reposiciones necesarias de los discos duros donde esté la grabación de las cámaras de todos los centros, antes de que se cope la capacidad del disco duro y entregar a la supervisión del contrato los discos duros cambiados, con el fin de poder hacer seguimientos en caso de presentarse un siniestro. Estos discos duros deberán ser suministrados por el contratista

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Esta actividad se encuentra finalizada y se procede a la espera de los tres meses de plazo para la devolución de la totalidad de los DD.	CARIMAR Ltda. Cumplió con la reposición de discos, entregando la documentación correspondiente (serial y fecha) mediante oficio con fecha de 7 de mayo de 2025.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 13: Prestar toda la colaboración a la entidad para el proceso de implementación del servicio con un nuevo operador, a la terminación del Contrato y dentro de los diez (10) días siguientes a este.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se monitoreará el proceso de transición, asegurando la correcta entrega de equipos y documentación al finalizar el contrato.	CARIMAR Ltda. prestó toda la colaboración en el proceso de transición mediante el cumplimiento de todas las entregas necesarias para finalizar el contrato.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

(i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.

(ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

Obligación 14: Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento de su objeto.

1. Seguimiento de actividades

Actividades desarrolladas por el supervisor para garantizar el cumplimiento de la obligación.	Actividades desarrolladas por el contratista que demuestren los avances o aportes en el cumplimiento de la obligación.
Se evaluaron todas las obligaciones del contrato para la elaboración del informe de supervisión, identificando el avance del contrato, sus debilidades y el grado de cumplimiento.	Carimar Ltda., Informó a la Supervisión del contrato, de manera oportuna sobre cualquier evento que pudo poner en peligro o atentó contra el estado de conservación y seguridad de los bienes y personas en las sedes vigiladas.

2. Registro de evidencias

(Se debe señalar el [link](#) o la fuente donde se encuentren las evidencias del cumplimiento, tales como: actas, registro fotográfico, entregas o demás documentos que soporten la obligación).

- (i) Si el cumplimiento de la obligación no deja una evidencia tangible, el supervisor declarará si se cumplió o no a satisfacción.
- (ii) Si la obligación fue sujeta a una condición que no se cumplió por causas externas a las partes, deberá indicar que la obligación no aplica, argumentando la razón.

3. Riesgos o alertas por presunto incumplimiento

El supervisor, de conformidad con lo diligenciado para esta obligación, deberá señalar las acciones, correos, reuniones, comunicaciones remitidas u otras acciones para solventar el riesgo o presunto incumplimiento, garantizando el debido proceso. También deberá narrar la respuesta dada por el contratista y, si aplica, la solicitud de inicio de acciones administrativas a la oficina de contratación.

5. Trámites Contractuales

Se han suscrito **3** Otrosí(s) de **adición** al valor del contrato, por un valor total de **249.636.822** pesos moneda corriente (\$ 249.636.822). Así mismo, se han suscrito **1** Otrosí(s) de **reducción** al valor del contrato, por un valor total de **263.689** pesos moneda corriente (\$ 263.689). Adicionalmente, se han suscrito **2** Otrosí(s) de **prórroga** al plazo del contrato siendo el último por un término de **24 días**.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

6. Trámite de proceso sancionatorio contractual por presunto incumplimiento / Observaciones

En el presente contrato no se han presentado procesos por presunto incumplimiento al contratista.

7. Cumplimiento de la Ley 789 de 2002:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, certificó que cumple con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, en lo que respecta a los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (cuando aplique), conforme a los requisitos exigidos en la Ley.

Esta información debe ser verificada y vigente a la fecha de presentación del presente informe.

8. Cumplimiento del contrato

De acuerdo con la documentación y evidencias que obran en el expediente electrónico del contrato, **EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CARIMAR LTDA**, **cumplió** con las obligaciones establecidas en el contrato **GC-45-25-2025** ejecutando las obligaciones de acuerdo con las condiciones pactadas en el mismo.

Por lo anterior, se puede realizar el pago de la factura No. FV18579.

En constancia se firma con fecha **2026-05-14**.

Código: CT-006-F	Versión: 2
Fecha: Diciembre 2022	Página 1 de 5

Suscrito por:

Ana Maria Molano Valenzuela

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL

Documento firmado digitalmente mediante tecnología OTP con hash criptográfico, conforme la Ley 527 de 1999, Ley 1437 de 2011 y Decreto 1747 de 2000.

Hash de Verificación OTP:

724E4C7B-BC5B-4F76-B5D5-EE4BB3A9A228

** Este hash es único e irrepetible; cualquier alteración al documento invalida esta certificación.*

Proyectado y revisado por:

Ana Maria Molano Valenzuela

Supervisor designado

Jefe Administrativo y Financiero

Gestión Administrativa y Financiera

Con copia a la carpeta del Contrato No. **GC-45-25-2025**